



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000119 -2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 19 ABR. 2024

VISTO:

El Informe N° 238-2024-MDNCH-OGA-ORH, de fecha 13 de marzo del 2024, la Oficina de Recursos Humanos e Informe N° 1051-2024-MDNCH/OGA del 17 de abril del 2024, de la Oficina General de Administración, quienes solicitan la aprobación de la nueva escala remunerativa de los servidores civiles de confianza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Funcional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traducándose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con la cual se actualiza y moderniza, la estructura interna y el funcionamiento de esta corporación edil y se dispone la adecuación progresiva de los instrumentos de gestión, complementarios;

Que, mediante Informe N° 238-2024-MDNCH-OGA-ORH, de fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, hace de conocimiento la necesidad de actualizar y aprobar la escala remunerativa de los servidores civiles de confianza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (en adelante MDNCH), en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Funcional, la cual tiene carácter transitorio hasta la implementación del régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, siendo los cargos y montos que se señala en el cuadro inserto, a partir del mes de mayo del 2024; precisando que la vinculación de funcionarios públicos, empleados de confianza o directivos superiores de libre designación o remoción mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, regulado por D. Leg. 1057, sin que medie un concurso público, tiene respaldo jurídico en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que habilita a las entidades públicas a contratar bajo este régimen a los servidores en mención obviando la necesidad de llevar a cabo un proceso de selección; precisando además que, los puestos bajo el RECAS no contemplan la noción de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

nivel, o grupo ocupacional, responden tanto a las necesidades de servicio como a la disponibilidad presupuestaria institucional; señala que ello no impide que las entidades puedan desarrollar; considerando su disponibilidad presupuestaria y la necesidad de servicio institucional- mecanismos internos que sirvan de pauta para fijar la retribución económica correspondiente a los puestos bajo RECAS; en torno a los parámetros a tomar en cuenta a la hora de fijar la retribución económica de un puesto bajo el RECAS, la entidad observa la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del D. Leg. 1057 (aprobado por D. S. N° 075-2008-PCM) y el artículo 2 del D. de Urgencia N° 038-2006;

Que, mediante Informe N° 0504-2024-MDNCH-OGA, de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración solicita opinión a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la nueva escala remunerativa para los servidores civiles de confianza de la MDNCH; a fin de continuar con las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 476-2024-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina de Presupuesto, atendiendo la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, informa que ésta asciende al monto presupuestal de S/ 530,000.00 Soles (marzo - diciembre); según cuadro inserto. Como se puede verificar de los datos registrados en el portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a la fecha de consulta (18 de marzo del año fiscal 2024) y de acuerdo a los ingresos reportados los últimos tres años se puede deducir que se va a registrar una incidencia positiva en los rubros de ingresos 07 - Fondo de Compensación Municipal y 08 - Impuestos Municipales; señala sobre remuneración de funcionarios que a la fecha demanda un gasto de S/ 406,000.00 (cuatrocientos Seis Mil con 00/100 Soles) de marzo a diciembre, considerando los aumentos a la escala remunerativa de los 09 funcionarios indicados en el Informe N° 238-2024-MDNCH-OGA-ORH, lo cual demandaría un total de S/ 530,000.00 de marzo a diciembre, con una diferencia por coberturar de S/. 124,000.00; concluyendo que los ingresos corrientes estimados a recaudar en el ejercicio 2024, se proyectan a tener una mejor recaudación de lo proyectado en el PIA 2024, por lo que, existe la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio para asumir los gastos remunerativos de los servidores civiles de confianza de la MDNCH;

Que, en el mismo sentido la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 118-2024-MDNCH-OGPP, concluye indicando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en el presente año para asumir los gastos remunerativos de los servidores civiles de confianza de la MDNCH;

Que, mediante Informe Legal N° 113 - 2024 - MDNCH - OG AJ, de fecha 20 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la viabilidad de la aprobación de la Escala Remunerativa para los servidores civiles de confianza de la MDNCH, bajo el régimen CAS, Decreto Legislativo 1057; considerando para ello, las entidades del sector público



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios, siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP); no existiendo impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa del régimen de la Carrera Administrativa; no obstante, deberá respetar los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006, como así, lo refiere SERVIR en la **Opinión N° 0082-2023-DGGFRH/DGPA** de fecha 16 de marzo de 2023, en donde establece que, para determinar la **remuneración** de un **servidor designado bajo la modalidad CAS confianza** debe considerarse que la remuneración **no** puede ser **menor** a la **Remuneración Mínima Vital**, el monto **no puede superar el tope de ingresos en el sector público**, debiendo establecer dicho monto en función a criterios como grado de responsabilidad, experiencia y formación requerida para el puesto; más aún, la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, agrega “Adicionalmente, cabe precisar que **no existe impedimento para que la retribución fijada para el personal que ocupe un cargo de confianza mediante el régimen CAS, pueda ser mayor a la prevista en la escala remunerativa del régimen de la carrera administrativa**, siempre que se respeten los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006. Para mayor detalle, se recomienda que la consulta se dirija al Ministerio de Economía y Finanzas, por ser de su competencia”; en consecuencia, conforme lo expuesto, se tiene que la norma habilita la contratación de personal confianza bajo el régimen CAS, siempre y cuando dicho personal vaya a ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), es decir dicha contratación debe estar sustentada en la necesidad institucional y respetando los límites y el porcentaje máximo previsto en el artículo 6° referente a servidores de confianza de la Ley N° 31419. Sin perjuicio de lo expuesto, este órgano señala que no existe impedimento legal para que un directivo o empleado de confianza sujeto al régimen del D. Leg. 276 ocupe un cargo de confianza mediante CAS en la misma u otra entidad;

Que, con dichos antecedentes, la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 1051-2024-MDNCH/OGA, de fecha 17 de abril del 2024, remite los actuados a la Gerencia Municipal, para que disponga la continuidad del trámite, correspondiente a su aprobación, lo cual se con Proveído N° 341-2024, de la misma fecha;

Estando a las atribuciones del inciso 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la nueva **ESCALA REMUNERATIVA DE LOS SERVIDORES CIVILES DE CONFIANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 - CAS; para el segundo nivel organizacional de Gerencias y Jefes de Oficina General, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos, en el Informe N° 238-2024-MDNCH-OGA-ORH, con eficacia a partir del 01 de mayo de 2024, conforme a la siguiente escala:

CARGO	ESCALA REMUNERATIVA S/
SECRETARIA GENERAL	6000.00
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	6000.00
GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA	6000.00
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	6000.00
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	6000.00
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	6000.00
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	6000.00
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS	6000.00
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	6000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Gerente Municipal, Oficina General de Administración y Gerente de Planificación y Presupuesto, en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Gerente Municipal, disponer de los actos administrativos complementarios para la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTA: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, <https://www.muninuevochimbote.gob.pe/pagina/7/transparencia.html>

Regístrese, comuníquese, archívese y cúmplase

Cc/
ALC
GM
GDSYH
Archivo:02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s